



CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA (ARGENTINA) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Por una parte, el Dr. Eduardo Luna, en su calidad de representante legal y Rector de la Universidad de Mendoza (Argentina), representación que ostenta en razón de la designación que le fuera hecha en Mayo 2018, mediante decisión de la Honorable Asamblea de la Universidad de Mendoza, en sesión Extraordinaria; con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 683 – 5500 Mendoza – Argentina,

De otra parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, en su condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València (Estudi General), con domicilio social en València, Av. Blasco Ibáñez núm. 13 de València (C.P. 46010) y con CIF.- Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de esta, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 9297 de 14/03/2022).

Con el fin de reforzar la cooperación entre las instituciones que representan y contribuir así a los objetivos de internacionalización de los estudios que en ellas se imparten, suscriben de común acuerdo el presente convenio de intercambio internacional de estudiantes, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto de este convenio específico es establecer un programa de intercambio y las condiciones que regirán el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Mendoza y la Universitat de València.

CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES DEL INTERCAMBIO: El intercambio de estudiantes entre las dos instituciones se realizará bajo los siguientes términos:

1. Participantes: podrán participar en el programa de intercambio estudiantes que estén matriculados en estudios regulares que ofrezcan las dos universidades durante el curso en el que se realiza el intercambio.
2. Duración: El estudiante seleccionado podrá participar en el programa de intercambio durante un período de un semestre o un año académico.
3. Número de participantes: El número máximo de estudiantes a intercambiar será de dos (2) por cada una de las universidades y por curso académico, a menos que se determine otro número por acuerdo expreso de ambas instituciones.
4. Condiciones de reciprocidad: Ambas instituciones revisarán anualmente el número de estudiantes de intercambio y procurarán ajustarlo para lograr un equilibrio durante el periodo de vigencia del programa.



5. Selección de los participantes y admisión:

- La selección de los estudiantes que participarán en el programa es responsabilidad de la Universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.
- Los estudiantes de intercambio deberán reunir los requisitos académicos y de idioma requeridos por la Universidad receptora. La Universidad receptora se reserva el derecho sobre la admisión final del estudiante seleccionado para el intercambio tras la comprobación de si reúne los requisitos requeridos.
- La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa es competencia de la universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la situación de reciprocidad en el número de estudiantes enviados y recibidos, la disponibilidad de cupos y la capacidad para recibirlos.
- Una vez admitidos por la Universidad receptora, los estudiantes participantes en el programa tendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes propios de la Universidad receptora.

6.- Condiciones económicas y seguro médico:

- Los estudiantes participantes en el programa pagarán el coste de matrícula en su Universidad de origen, quedando exentos de cualquier pago por derechos de matrícula en la Universidad receptora.
- Los estudiantes de intercambio únicamente deberán pagar en la Universidad receptora los precios públicos que pudieran estar establecidos para el acceso a determinados servicios (deportes, Internet, libros, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes de la Universidad. En este caso, la Universidad receptora deberá informar a los estudiantes previamente a su llegada a la misma.
- Los gastos de viaje, alojamiento, manutención, seguro médico y demás gastos derivados de su estancia de intercambio correrán a cargo del estudiante, salvo que mediante acuerdo expreso de ambas instituciones, la Universidad receptora haya decidido asumir alguno de dichos gastos. No obstante, la Universidad receptora deberá asesorar a los estudiantes participantes en la búsqueda de un alojamiento adecuado para su estancia.
- Todos los estudiantes de intercambio deberán tener durante su estancia en la Universidad receptora la cobertura de un seguro médico y de asistencia en viaje con cobertura internacional, además de un seguro de responsabilidad civil por accidentes personales.



7.- Prestaciones y servicios de la Universidad receptora

- Cada Universidad prestará a los estudiantes que reciba en el marco del presente programa de intercambio la asistencia necesaria para la preparación adecuada de su estancia y para el óptimo desarrollo de la misma a través de sus servicios generales y de relaciones internacionales.
- Los estudiantes de intercambio tendrán derecho en la Universidad receptora a acceder y utilizar los servicios que ésta ofrezca en las mismas condiciones que los estudiantes propios de la Universidad. La Universidad receptora informará debidamente a los estudiantes de intercambio de dichos servicios.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS ACADÉMICOS.

1. Los estudiantes participantes en el programa, al ser admitidos por la Universidad receptora, tienen derecho a matricularse en los estudios regulares impartidos por la Universidad por un periodo máximo de un curso académico y por el número máximo de créditos permitido en cada Universidad, quedando sujeto al mismo régimen académico que el resto de estudiantes matriculados en dichos estudios.
2. Las universidades receptoras podrán limitar, en coordinación con los Centros interesados, los estudios que pueden cursarse en el programa de intercambio si ello se considera conveniente para facilitar el reconocimiento académico recíproco de los estudios realizados por los estudiantes de intercambio.
3. La admisión para cursar una materia o asignatura específica estará sólo condicionada a que el estudiante reúna los requisitos académicos y administrativos para inscribirse en la misma y a la disponibilidad y condiciones de las plazas ofertadas en cada convocatoria.
4. Al término del periodo de intercambio, la universidad receptora expedirá un certificado de los estudios realizados por cada participante, especificando el número de créditos cursados o la duración de los mismos, así como las calificaciones obtenidas.
5. Cada una de las dos Universidades aceptará los estudios realizados en la otra institución como equivalentes a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país y la normativa propia de cada Universidad.

CLAUSULA CUARTA. COORDINACIÓN

Las personas responsables académicamente de las relaciones internacionales en cada Universidad o las personas en quienes deleguen serán las responsables de la coordinación del presente convenio específico.

Cuando, al amparo del presente convenio, se promuevan acuerdos específicos de intercambio entre los responsables de determinados estudios, los coordinadores del programa de intercambio que cada centro responsable de los estudios haya nombrado, serán responsables de la coordinación del convenio.



Las universidades fijarán anualmente, con suficiente antelación a las fechas de convocatoria del programa de intercambio en cada Universidad, el número y condiciones de las plazas de intercambio que se ofrecen.

CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio comenzará a aplicarse el curso académico 2023/2024 y tendrá validez durante un período de cuatro años, quedando sujeto a revisión o modificación por acuerdo mutuo de las partes. Las modificaciones que se acuerden se adjuntarán como adenda al presente convenio.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el convenio mediante comunicación expresa a la otra parte notificada por escrito con seis meses de antelación.

La renovación del convenio se acordará por ambas partes seis meses antes de su vencimiento.

POR LA UNIVERSIDAD
DE MENDOZA

Eduardo Luna
Digitally signed by Eduardo Luna
DN: C=AR, OU=Rector,
E=relacionesinteruniversitarias@um,
O=Universidad de Mendoza,
CN=Eduardo Luna,
.edu.ar
Reason: I am the author of this
document
Location: your signing location
here.
Date: 2023.07.24 10:37:55-03'00'
Foxit Reader Version: 10.1.1

El Rector,

Dr. Eduardo Luna

En Mendoza, Argentina,
a.....de.....de 2023

POR LA UNIVERSITAT DE
VALÈNCIA

MARIA VICENTA MESTRE ESCRIVA
Firmado digitalmente por
MARIA VICENTA MESTRE ESCRIVA
Fecha: 2023.07.13
13:28:42 +02'00'

La Rectora,

Dra. María Vicenta Mestre Escrivá

En Valencia, España
a de de 2023



ANEXO I

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Universidad/ Institución	Universitat de València	
Web Relaciones Internacionales	www.uv.es/relint	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Responsable académico del intercambio	Esteban Sanchis Kilders Delegado de la Rectora para el Intercambio y la Movilidad	
Responsable administrativo del intercambio	Carlos Pomer Monferrer Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	
Dirección de contacto	Palau de Cerveró Plaza Cisneros, 4 46003 Valencia. Spain +34 96 386 40 17 email: convenis@uv.es	
Calendario académico	Inicio	Fin
Primer semestre	Septiembre	Enero
Segundo semestre	Enero	Junio

2. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

<i>Número de becas ofertadas por la Universitat de València</i>		
Tipo de beca	<i>2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico</i>	
Nivel de estudios	Grado	
Áreas de estudio	Todas excepto Medicina y Odontología	
Documentación requerida: (Consultar página web de Relaciones Internacionales para consultar la información actualizada)	http://links.uv.es/7h8TBpF	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	31 de mayo	31 de octubre



3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Universidad / Institución	Universidad de Mendoza	
Web Relaciones Internacionales	https://um.edu.ar/relaciones-internacionales-home/	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Responsable académico del intercambio	Ruth Leiton. Directora de Relaciones Internacionales.	
Responsable administrativo del intercambio	Relaciones internacionales – incoming students.	
Dirección de contacto	relacionesinternacionales@um.edu.ar	
Calendario académico	Fecha de inicio mediados de Marzo	Fecha de cierre fines de diciembre
Primer semestre	Marzo	Julio
Segundo semestre	Agosto	Diciembre

4. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

<i>Número de becas ofertadas por la Universidad de Mendoza</i>		
Tipo de beca: exentos de tasas de matriculación	<i>2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico</i>	
Nivel de estudios	Grado	
Áreas de estudio no disponibles	Todas	
Documentación requerida:	https://um.edu.ar/relaciones-internacionales/relaciones-internacionales-estudianteint-convocatorias-es/	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	15 de octubre	15 de abril